



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.734.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 193448/8 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05253-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de noviembre del 2004, se celebró convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual la Municipalidad se compromete a ejecutar una ampliación de obra en la traza norte para desvío de tránsito pesado en calle Gabriel Maggi entre Avenida Italia y calle Aconcagua.

Que los trabajos indicados en la cláusula anterior serán ejecutados en un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el monto total de los trabajos indicados en la cláusula PRIMERA del mencionado convenio, asciende a la suma de *Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con Setenta y Un Centavos* (\$ 272.123,71).-

Que la Dirección Provincial de Vialidad aportará el 50% del Presupuesto indicado según lo previsto en la Ley N° 4908, artículos 33° y 34°, o sea *Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Sesenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos* (\$ 136.061,85).-

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del citado convenio, la Dirección Provincial de Vialidad queda autorizada a tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe, la afectación de los fondos de coparticipación que correspondan a los importes necesarios para cubrir los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento del acuerdo, compromiso que debe ser expresamente autorizado por el Concejo Municipal.

Que la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la cual deberá imputarse esta erogación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificase en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD en fecha 4 de noviembre del 2004, para ejecutar la ampliación de obra en la traza norte desvío de tránsito pesado en calle Gabriel Maggi entre Avenida Italia y calle Aconcagua.-

Art. 2º) Autorízase la afectación de los Fondos de Coparticipación que corresponden a la Municipalidad de Rafaela como garantía, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima del Convenio referido, a través de la cual la Dirección


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

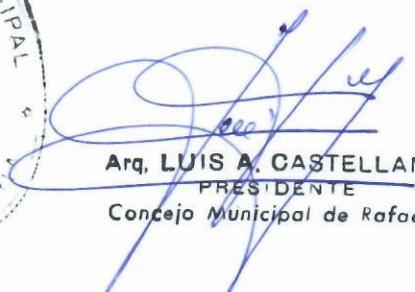
Provincial de Vialidad queda autorizada a tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia la obtención de los fondos necesarios provenientes de tal coparticipación, para cubrir los perjuicios que puedan ocasionarse en caso de incumplimiento del acuerdo por parte del Municipio.-

Art. 3º) Los INGRESOS que demanden el cumplimiento de la presente se imputará en: A.3.1.9/1 - Convenio Municipalidad - Dirección Provincial de Vialidad y los EGRESOS se imputarán en: B.2.1.2.11.116/4 - Ampliación Traza Tránsito Pesado - Convenio Dirección Provincial de Vialidad.
Los importes que se recauden o eroguen a partir del 02/01/2005 se imputarán con Cargo al Ejercicio 2005..-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela